

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE IVAN GAVIRIA SOTO
DEMANDADO	JAIVER MUÑOZ ARANGO
RADICADO	2020-111
ASUNTO	AUTORIZA CAMBIO DE DIRECCION REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TÁCITO

Atendiendo la solicitud de la parte actora, por ser procedente se autoriza la notificación del demandado JAIVER MUÑOZ ARANGO en la dirección Carrera 35 Numero 29-02, Municipio de Medellín, trámite que deberá cumplir cabalmente las formalidades dispuestas en el artículo 291 del C.G.P

Igualmente se requiere a la parte demandante para que la anterior gestión la realice en el término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito conforme lo prescribe el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af7696ab72be9290c606e2a4a1f1c576b52b3d8cb8e61661cae5f79704e1a263

Documento generado en 23/07/2021 11:26:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>